



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 09 FEB. 2022

VISTO:

El Expediente N° 000447-2022, que contienen el Nota Informativa N°009 -2022-UAD/HH y los Memorándum N° 0108-2022-UAD/HH y N° 0062-2022-UAD-HH, suscritos por el Jefe de la Unidad de Administración; el Informe Técnico N° 002-2022-ETALG-UAD-HH/MINSA, Informe N°069-2022-ETLG.ADM-HH/MINSA e Informe N°046-2022-A.LOG-U.ADM-HH/MINSA, suscritos por el Coordinadora del Área de Logística; el Memorando N° 0186-2022-LUPE/HH/MINSA, suscrito por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 1742-2022-APE-UAD-HH, suscrito por el Coordinador del Área de Personal; Informe N°160-2021-SBP-APER-UAD-HH/MINSA, suscrita por Bienestar de Personal; Informe Legal N°003-2022-ETAL-HH-MINSA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 018-2022-D-HH-MINSA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Huaycán, en la que se considera el Procedimiento de Selección de Contratación Directa "SERVICIO DE MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DE LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN";

Que, mediante Informe N° 1742-2021-APE-UAD-HH, suscrito por el Coordinador del Área de Personal, solicita la continuidad de contratación del servicio de movilidad durante la emergencia sanitaria para el periodo 2022, amparándose en la ampliación del estado de emergencia sanitaria;

Que, mediante Nota Informativa N° 009-2022-UAD/HH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Administración, remite a la Dirección del Hospital el Informe Técnico N° 02-2022-ETLG-UAD-HH/MINSA elaborado por el Área de Logística, quienes luego de haber evaluado técnicamente el expediente, y teniendo en consideración lo plasmado en las especificaciones técnicas del Área Usaria, establecen la necesidad de disponer la contratación del "Servicio de Movilidad para el Traslado de los Servidores del Hospital Huaycán", con la finalidad de disponer de un servicio de transporte de personal asistencial y administrativo que permita el desplazamiento oportuno hacia las instalaciones del Hospital Huaycán, durante el periodo de vigencia del estado de emergencia decretado por el gobierno central ante la pandemia global generada por el coronavirus Covid -19 (Tercera Ola) y su consecuente propagación. Por ello nuestra institución viene reforzando el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria; a fin de garantizar la integridad de los servidores de las instituciones en aplicación del Decreto Supremo N°025-2021-SA, el cual amplía la emergencia sanitaria del 3 de setiembre del 2021 al 1 marzo del 2022, por ello con el objeto de proteger la salud y la integridad de nuestros servidores, requieren la contratación del servicio de movilidad para el



periodo 2022, mientras dure la emergencia sanitaria en el territorio nacional; concluyendo, que se ha configurado el supuesto establecido en el sub literal b.4) del artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en concordancia con el artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF), correspondiendo aprobar la Contratación Directa del "Servicio de Movilidad para el traslado de los servidores del Hospital Huaycán" por un monto ascendente a S/ 164,610.00 (Ciento sesenta y cuatro mil seiscientos diez con 00/100) ;

Que, mediante Memorandum N° 0062-2022-UAD/HH/MINSA, de fecha 20 de enero de 2022, la Unidad de Administración solicita a la Unidad de Planeamiento Estratégico la asignación del crédito presupuestario para el Servicio de movilidad para el traslado de los servidores del Hospital Huaycán;

Que, mediante Memorando N° 0186-2022-UPE/HH/MINSA, de fecha 26 de enero de 2022, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico asigna crédito presupuestario hasta por un monto de S/ 164,610.00 (Ciento sesenta y cuatro mil seiscientos diez con 00/100), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de llevar a cabo el Procedimiento de Selección Contratación Directa "SERVICIO DE MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DE LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN";

Que, mediante Informe N° 003-2022-ETAL-HH/MINSA, suscrito por el Área de Asesoría Legal, concluye señalando el cumplimiento de los presupuestos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ante la existencia de una situación de emergencia sanitaria comprobada, que afectaría a nuestra entidad al no poder cumplir con sus actividades u operaciones;

Que, el literal b) del artículo 100° y el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las condiciones para el empleo de la Contratación Directa, así como la necesidad de aprobar dicha contratación mediante una Resolución del Titular de la entidad respectivamente;

Que, se ha podido determinar la necesidad de proceder con la contratación directa ante la existencia de una situación debidamente comprobada, lo cual ha sido demostrado con los documentos obrantes en el expediente;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el literal b) del artículo 100° concomitante con el numeral 101.2 del artículo 101°, ambos del Reglamento de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado ), aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA y Resolución Ministerial N° 1229-2021/MINSA;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Administración, del Coordinador del Área de Logística y de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2022-HH "SERVICIO DE MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DE LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL DE HUAYCAN", por el valor de S/ 164,610.00 (Ciento sesenta y cuatro mil seiscientos diez con 00/100).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Área de Logística de la Unidad de Administración, disponer las acciones necesarias tendientes a la CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DE LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL DE HUAYCAN", en



estricto cumplimiento de los términos de referencia remitidos por el Área Usuaría, y bajo los alcances, requisitos exigidos y el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al Área de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital.

**REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



- LBC/maac
- Dirección.
- (.) Unidad de Administración
- (.) ET. Asesoría Legal
- (..) ET. Logística
- (..) U. Planeamiento Estratégico
- (..) ET. Comunicaciones
- (..) ET. Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN

.....  
**Dr. MAYCOL L. BALDEON CRUZADO**  
 C.O.P. N° 75591  
 DIRECTOR